



- No aceptes que la Policía entre a tu casa si no posee una orden a esos efectos.
- Como norma general, la Policía no puede entrar a tu casa a menos que tenga una orden judicial.
- Revisa la orden judicial antes de que se lleve a cabo el registro. Verifica que el nombre y la dirección sean los correctos, que esté firmada por un juez y que no hayan transcurrido más de diez (10) días desde su expedición.
- El policía solo puede registrar las áreas que específicamente están incluidas en la orden.
- Si no cumple con estos requisitos, la Policía NO puede llevar a cabo el registro.
- Si usted es arrestado en su casa, la Policía solo puede hacer una inspección visual del área cerca de donde usted se encuentra. No puede registrar la casa completa.